

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente trámite radicado el 13 de octubre de 2.020, según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 211660 y el cual nos fuera trasladado al despacho por medio del correo electrónico. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 21 de octubre de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2.020).-

AUTO No. 1442

Referencia: Trámite especial de aprehensión y entrega del bien
Solicitante: Finesa S.A
Deudor: Jose Ignacio Castrillón Ocampo
Radicación: 760014003001-2020-00526-00

Por lo expuesto en la constancia secretarial y revisada como corresponde la presente solicitud del Trámite Especial de Aprehensión y Entrega del Bien, que fuera promovido por intermedio del apoderado judicial de la entidad Finesa S.A contra el señor Jose Ignacio Castrillón Ocampo, se observa que reúne los requisitos respectivos de la ley 1676 de 2.013, razón por la que de conformidad esta oficina judicial,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el anterior trámite especial de aprehensión y entrega del bien, el cual fue promovido por intermedio de apoderado judicial de la entidad solicitante *Finesa S.A* contra el señor Jose Ignacio Castrillón Ocampo.

SEGUNDO: ORDENAR la **APREHENSIÓN** y **ENTREGA** del vehículo automotor, distinguido con placas ZNM806, registrado ante la Secretaria de Transito y Movilidad del Cerrito / Valle a favor de *Finesa S.A.* y en contra del señor Jose Ignacio Castrillón Ocampo, identificado con C.C No. 16.618.573. El bien mueble se caracteriza así:

CLASE: CAMIÓN, **MARCA:** FOTON, **SERVICIO:** PÚBLICO, **PLACAS:**ZNM806, **AÑO MODELO:** 2019, **COLOR:** BLANCO, **CARROCERIA:** ESTACAS **LINEA:** BJ1129VHPEG-F1 , **No. DE MOTOR:** 76346776 **No. CHASIS:** LVBV4PBB7KE001558.

TERCERO: Líbrese oficio a la Secretaria de Transito y Movilidad del Cerrito / Valle - (*inspector de transito*), así como a la Policía Nacional de Colombia (SIJIN - División de Automotores), a fin de que se practique el decomiso del vehículo de placas **ZNM806**, registrado ante su dependencia, de propiedad del deudor Jose Ignacio Castrillón Ocampo, identificado con C.C No. 16.618.573. (*Parágrafo único del art 595 del C.G del P*).

Parágrafo: Al momento de ser aprehendido y/o decomisado el referido vehículo automotor, deberá ser puesto a disposición en uno de los Parquederos referidos por el acreedor garantizado Finesa S.A, a saber:

Nombre del Parquedero	Dirección Parquedero	Ciudad
-----------------------	----------------------	--------

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CALI PARKING MULTISER	Calle 13 # 65 y 65 A - 58	Cali
FINESA S.A	Calle 2 Oeste # 26 A - 12	Cali

Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha no existe lista vigente de parqueaderos autorizados por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

CUARTO.- RECONOCER PERSONERÍA a Martha Lucia Ferro Álzate, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional número 68.298 del C.S de la J, para que actúe en representación de la parte solicitante en los términos y para los efectos a que se contrae el mandato conferido; teniendo en cuenta además que una vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura la profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 133 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 de octubre 2020**

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **692b77f1d29a4f11ad77adb838af2a8a993b6fc002770e889f00b76fd428af69**

Documento generado en 21/10/2020 12:30:34 p.m.